

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de esta Corporación.

d) Escritura de poder si actúa en nombre y representación de otra persona, física o jurídica, legalizada y bastantada por el Secretario de la Corporación.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, lo que podrá acreditarse en la forma señalada en el artículo 23 del Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre.

f) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de estas características.

g) Certificado acreditativo de la clasificación del contratista en los siguientes grupos:

Grupo C; Subgrupo C-2, C-4 y C-6.

En caso de tratarse de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados según el párrafo primero del artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, será suficiente con que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica conforme a lo establecido en el artículo 99 bis y 99, tercero de la Ley de Contratos del Estado modificado por el Real Decreto-Ley 931/1986, de 2 de mayo, así como su inscripción en un Registro Profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidos.

h) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

i) Las empresas extranjeras deberán reunir además de los requisitos del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, los señalados en el artículo 24 del Régimen General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, que habrán de acreditar documentalmente. Los documentos constitutivos se presentarán en la forma prevista en el artículo 25.3 de la última disposición citada.

7º.- Calificación de documentos y apertura de plicas.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, haciendo el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Si la Mesa observare defecto material en la docu-

mentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Para ello se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil a la apertura del sobre conteniendo la documentación, la relación detallada de los defectos materiales subsanables.

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del séptimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, teniendo dicho acto carácter público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones admitidas, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno en favor del adjudicatario, que no lo adquirirá frente a la entidad local, mientras la adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el órgano competente.

La Mesa estará constituida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto o funcionario en quien delegue.

En Pájara, a 28 de marzo de 1988.- El Alcalde, Dalmacio Méndez Ramos.

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

841 ANUNCIO relativo a la autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en San Vicente, Velhoco, término municipal de Santa Cruz de La Palma.

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de vivienda unifamiliar, promovido por Doña Marion Finke, en San Vicente, Velhoco, término municipal de Santa Cruz de La Palma.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/87, de 7 de abril, de Ordenación del Suelo Rústico, se somete a información pública el

citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público para su examen en la sede de la Dirección

General de Urbanismo, sita en Centro Residencial Anaga, Edf. Sovhispan, oficina 202, de esta capital, en horas de 9 a 13.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.